Esquel, 21 de agosto de 2020.-

------<u>Y VISTO:</u> ----------

----Para resolver el pedido presentado por el apoderado de la actora mediante el que solicita se aprueba la liquidación practicada en autos; y **---------**

<u>CONSIDERANDO:</u> ----------

Que atento los términos de la Sentencia Definitiva Nº 17/2020 la actora practicó liquidación conforme lo resuelto en el punto I) de dicho resolutorio, la que arrojó en concepto de capital 75.637,20 e intereses por 54.411,85, arrojando la suma de $129.748,05.----------

------De dicha liquidación se corrió traslado a la contraria por el término de ley, quien no manifestó objeción respecto de las sumas arrojadas.----------

----En consecuencia, siendo procedente la misma corresponde aprobarla por la suma total de $129.748,0.----------

Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, --

---------- <u>R E S U E L V E</u> ----------

------1º) **APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la planilla de liquidación practicada por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO con CINCO CENTAVOS ($129.748,05), conforme a lo expresado en el considerando pertinente.----------

------2º) **REGÍSTRESE**, notifíquese.----------

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT

GÜNTHER ENRIQUE FLASS CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS

<u>REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2020. CONSTE.</u>